GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

GOBERNACIÓN DE
ÑEEMBUCÚ
UN FUTURO MEJOR

UOC N° 116/2023
Pilar, 11 de octubre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la observación:

Comentario: El OG 521 corresponde de manera expresa a obras de uso público como calles y veredas, alcantarillas, estacionamientos, señalizaciones, etc., y el OG 522 corresponde específicamente a obras de uso institucional como habitaciones, viviendas, establecimientos penitenciarios, culturales, de educación e investigaciones, entre otros.

Contestación: 521 En relación a la observación referente al O.G.521 expresamos cuanto sigue: "Se entenderá por "construcciones de obras de uso público" los gastos e inversiones realizadas en los bienes de dominio público del Estado", dado que la obra CONSTRUCCIÓN COMISARÍA DE MUJERES Y ALBERGUE PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR - PLURIANUAL, es una infraestructura pública para prestar servicios públicos de salud a la población en general (mujeres, niños, hombres, ancianos) generando que las personas reciban atención médica con infraestructura edilicia acorde a los estándares de salud, evitando con ello el traslado de los pacientes hasta la capital departamental para su atención.

Los otros aspectos observados han sido subsanados y se remite para su correspondiente verificación y publicación.

Sin otro particular, le expreso mi más distinguido aprecio.

Gobernación del Ñeembucú · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Lic. MAIDA C. TEJERA A.
Encargada UOC
Gobernación de Ñeembucú